



“Año de la Universalización de la Salud”

Municipalidad Distrital de Fernando Lores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2020-A-MDFL

Tamshiyacu, 06 de marzo del 2020

VISTO:

Visto el oficio N° 033-2020-OAyF-MDFL, de fecha 06 de Febrero de 2020; y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 010-2020-OPPO-MDFL, del 06 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Organización, informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que la Directiva OPPO-MDFL, **“DIRECTIVA DE VIÁTICOS – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES”**, amerita realizar pequeñas modificaciones en los procedimientos para sustentar gastos por comisión de servicios;



Que, mediante Opinión N° 015-2020-OAF-MDFL, del 03 de marzo del 2020 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación al proyecto de **Directiva de “Viáticos” Municipalidad Distrital de Fernando Lores**, que regula los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición, efectuado por comisión de servicios y capacitaciones dentro y fuera del territorio nacional;



Que, el Artículo 25° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la ejecución presupuestaria, en adelante ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a su modificaciones conforme a la ley General, se inicia a partir de su aprobación y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos;

Que, el Artículo 26° inciso 26.1) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, refiere que el crédito presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la ley General. Entendiéndose por crédito presupuestario a la dotación consignada en el Presupuesto del Sector Público, así como en sus modificaciones;

Que, del estudio y análisis de todo lo actuado se colige que la Directiva de Viáticos, tiene por finalidad establecer la clasificación del nivel superior de la escala de viáticos y contribuir a una administración más eficiente de los recursos financieros y presupuestales en las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.



“Año de la Universalización de la Salud”

Municipalidad Distrital de Fernando Lorez

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2020-A-MDFL, de fecha 06 de marzo del 2020, se otorga facultades al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas las atribuciones administrativas conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos.



Que, en virtud de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03 del 05/04/2016, resuelve el su Artículo 3), uso de la Declaración Jurada para sustentar gastos por comisión de servicios. Precisa que lo dispuesto en el artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15. Aprobada por la Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15. y sus modificatorias, respecto del uso de la Declaración Jurada para sustentar gasto.



Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Organización, Oficina de Administración y Finanzas, en merito a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Directiva, “**DIRECTIVA DE VIÁTICOS – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES**”, respecto a la simplificación en la tramitación y documentos de autorización en función a las normas vigentes y en mérito al presente informe.

Artículo Segundo.- DEJESE, si efecto todas aquellas resoluciones que se opongan al presente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas proceder conforme a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LC. CLEVER JOSÉ RUIZ RUIZ
ALCALDE